



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2021-MPH/A

Saposoa 15 de Junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA-SAPOSOA

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 341-2020-MPM/A, de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Provincial de Huallaga para el Año Fiscal 2021, por un monto de (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 14, 472,784.00).

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, para la ejecución presupuestaria y Anexos por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local 2021, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias mediante créditos suplementarios en el Nivel Funcional Programático por las distintas categorías de gasto, rubros y fuentes de financiamiento conforme consta en los anexos adjuntos.

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la Institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector público para el desarrollo de la gestión municipal.

Que, según lo establecido en el artículo 45° Inciso 45.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Que, es conveniente efectuar la incorporación de recursos generados por MAYORES TRANSFERENCIAS del año fiscal 2021, para su incorporación en el mes de JUNIO 2021.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Promulgación de un Crédito Suplementario Promulgase el Crédito Suplementario por MAYORES TRANSFERENCIAS en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huallaga del Departamento de San Martín para el año Fiscal 2021, hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 423,282.00), de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

RUBRO

En Soles

07 Foncomun

S/. 423,282.00

Artículo Segundo. - Codificaciones La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. - Notas Para Modificación Presupuestaria La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. - La presente Resolución se sustenta en la "Notas de Modificación Presupuestaria" emitida durante el mes de Junio del año fiscal 2021.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
SAPOSOA
CPC. Carlos Miguel Ramírez Saldaña
DNI: 00845531
ALCALDE